



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003311-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

28 MAYO 2019

VISTO; el Memorando N° 617-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., sobre conformación del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74°, Capítulo III, de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, señala que son funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, entre otras: "Impulsar la actividad del Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos y promover la vigilancia ciudadana", texto concordante con lo dispuesto en el Artículo 46°, Título III, del D.S. N° 009-2005-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo;

Que, el Artículo 75°, de la ley antes glosada, precisa que El Consejo Participativo Local de Educación es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en el ámbito de su jurisdicción. Está integrado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local y los representantes de los estamentos que conforman la comunidad educativa, de los sectores económicos productivos, de las municipalidades y de las instituciones públicas y privadas más significativas. Participa anualmente en la elaboración y rendición de cuentas del presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local;

Que, el Artículo 49° del D.S. N° 009-2005-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo establece que la conformación y convocatoria del Consejo Participativo Local de Educación es responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local, en coordinación con el gobierno local;

Que, mediante el documento del visto, el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone conformar resolutivamente el Consejo Participativo Local de Educación (COPALE), de ésta jurisdicción, por lo que a fin de dar cumplimiento a dicho documento, es procedente expedir la presente Resolución;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, D.S. N° 009-2005-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003311 -2019/ED-SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, El Consejo Participativo

Local de Educación (COPALE) de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el periodo 2019 - 2021, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

-  **PRESIDENTE** : Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR UGEL – SAN IGNACIO
- SECRETARIO TECNICO** : Lic. MARCOS GUEVARA ARELLANO
SUB DIRECTOR (e) IEP N° 16450
-  **INTEGRANTES** :
- : Lic. HEISER CISNEROS NARCISO
REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD – S.I.
 - : Cmdte. EP. NICEFORO GUTIERREZ CHAVEZ
REPRESENTANTE DEL BIM 111
 - : Ing. SANDRA NEIRA CARRION
REPRESENTANTE DE LA AGENCIA AGRARIA – S.I.
 - : Hna. MARIANA DE JESUS OÑATE BAYAS
REPRESENTANTE DE LA MCLCP – S.I.
 - : Lic. MARIA BERTA GRANDA GARCIA
REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD – S.I.
 - : Prof. ROAMIN MAZA GUERRERO
REPRESENTANTE SUBPREFECTURA – S.I.
 - : Prof. GONZALO RAFAEL PESANTES PEÑA
REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO – S.I.
 - : My. JAVIER CHAMPAC CABEZAS
REPRESENTANTE PNP – S.I.
 - : Lic. FRANCISCO MARCELO CHUNQUE SALAS
REPRESENTANTE IESPP "RHR"
 - : Dr. MIGUEL QUIJANO SENA
REPRESENTANTE FISCALIA PROVINCIAL – S.I.
 - : Prof. ELMA FERNANDEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE DIRECTORES – NIVEL INICIAL
 - : Prof. WILDER CELI FLORES AREVALO
REPRESENTANTE DIRECTORES – NIVEL PRIMARIO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003311-2019/ED-SI.

- : Prof. CARLA MERCEDES BURGA PUELLES
REPRESENTANTE DIRECTORES – NIVEL SECUNDARIO

- : Sr. VICTOR BECERRA ROJAS
REPRESENTANTE DE ASOCIACION DE PERIODISTAS – S.I.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,


Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGCE: UGEL-SI
FOSOU: AGNE
SOVALU: AGI
MRECU: AAJ
NRO: GURPER
LuisProyec.
5/1/2019/2019

